

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

CONSORCIO SERRA DE TRAMUNTANA PATRIMONIO MUNDIAL

7

Resolución de concesión de subvenciones destinadas a personas físicas, agrupaciones de personas físicas, explotaciones agrarias, comunidades de bienes, comunidades y asociaciones de regantes, entidades sin ánimo de lucro, para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valor patrimonial y para la recuperación del paisaje agrícola y su entorno que estén situados dentro del ámbito territorial de la Sierra de Tramuntana (SV 1/2024 - Ampliación)

Antecedentes

1. El vicepresidente del Consorcio Sierra de Tramuntana Patrimonio Mundial, el día 18 de marzo de 2024, resolvió aprobar convocatoria de subvenciones para el año 2024, destinadas a personas físicas, agrupaciones de personas físicas, explotaciones agrarias, comunidades de bienes, comunidades y asociaciones de regantes, entidades sin ánimo de lucro, para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valores patrimoniales y para la recuperación del paisaje agrícola y su entorno que estén situados dentro del ámbito territorial de la sierra de tramontana (SV 1/2024).
2. El extracto de la convocatoria de subvenciones, así como la misma convocatoria, se publicó en el BOIB nº. 40, de día 23 de marzo de 2024.
3. Durante el periodo de un mes para presentar solicitudes, hasta día 23 de abril de 2024 se presentaron 240 solicitudes de subvenciones para esta convocatoria.
4. Las solicitudes se han revisado por el centro gestor y el personal del Servicio de Gestión de Parajes Culturales del Departamento de Presidencia. Servicio que tiene encomendada la función de gestionar el Consorcio Sierra de Tramuntana. A raíz de esta revisión, en varias fechas, la sra. Carolina de Pablos Puig, Ingeniera Agrónoma del Consorcio Sierra de Tramuntana, el sr. Gabriel Ordinas Marcè, técnico de Patrimonio Etnológico y Aina Marquès, Ingeniera Agrónoma han emitido los informes técnicos, de los cuales se fundamenta la viabilidad técnica de los proyectos solicitados y se propone la concesión que se reflejarán en el anexo I.
5. Revisada la documentación administrativa y técnica presentada, fecha 19 de diciembre de 2024, la jefa de servicio jurídico del Servicio de Gestión de Parajes Culturales del Departamento de Presidencia, en sus funciones de instructora del expediente, emitió el informe sobre el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de las entidades beneficiarias y ha emitido informe jurídico favorable sobre los aspectos jurídicos de la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones que nos ocupa.
6. En fecha 27 de diciembre de 2024 Intervención Delegada ha fiscalizado de conformidad la Propuesta de resolución de concesión línea LA particulares y explotaciones (ampliación) de 23 de diciembre de 2024.

Fundamentos de derecho

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria pública se ha llevado a término, mediante régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con el artículo 17,2 de la Ordenanza General de Subvenciones, por orden de entrada en el registro del Consorcio Sierra de Tramuntana, en los términos de la base quinta de la convocatoria. De esta manera

serán subvencionadas hasta agotar el total del crédito asignado para la convocatoria todas aquellas solicitudes completas que cumplan los requisitos que se establecen, y, por lo tanto, no es necesaria la comparación entre las solicitudes.

Al caso que nos ocupa, atendiendo el orden de prioridad de entrada por registro de las solicitudes presentadas, se ha previsto una ampliación de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que se derivan de la línea de subvenciones y queda crédito suficiente por poder llevar a cabo la concesión de todas las subvenciones que aquí se propondrán. Concretamente el crédito total disponible es de 720.000 €, de los cuales según el perfil de beneficiario es el siguiente:

- Personas físicas, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, comunidades de regantes y agrupaciones de personas físicas: 420.000 €.
- Explotaciones agrarias: 300.000 €.

Este presupuesto de ampliación de crédito estaba previsto en la convocatoria condicionado a que la existencia de crédito sea adecuado y suficiente en el momento de la concesión.

2. Para determinar el importe que se propone conceder se ha valorado la solicitud, la documentación aportada y la comprobación de la realidad física en la que se pretende actuar, de acuerdo con las reglas previstas en la base séptima y los límites regulados en la base tercera de la convocatoria.

En cada expediente consta crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo el gasto de las concesiones de subvención que se tramitan.

3. La base undécima de la convocatoria establece las funciones del instructor del expediente, que dice que; “La instrucción corresponde en el jefe del servicio jurídico del Servicio de Gestión de Parajes Culturales del Departamento de Presidencia, que tiene que llevar a cabo todas las actuaciones o los actos de trámite necesarios para velar por el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, además de ejercer las facultades previstas en el artículo 16 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, y las que se mencionan en la Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca. El órgano instructor puede requerir a las entidades solicitantes los informes o las aclaraciones que considere convenientes. El instructor del expediente podrá asesorarse por cualquier técnico del Consell de Mallorca que considere adecuado.”. Siendo el Consorcio Sierra de Tramuntana el centro gestor responsable del seguimiento de las subvenciones.

Con esta finalidad, la instructora del expediente con la colaboración del personal del Consorcio desde un punto de vista administrativo y jurídico, y de los técnicos del Consell de Mallorca, desde un punto de vista técnico, han llevado a cabo toda esta tarea.

4. La base segunda regula la condición de beneficiario de estas subvenciones, y establece, entre otros, que no pueden ser beneficiarios los que, en el momento que el órgano instructor de la convocatoria tiene que hacer la propuesta de acuerdo definitiva, no están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante la Administración del Estado y con las obligaciones tributarias con el Consell de Mallorca. Igualmente, la base segunda establece que las mencionadas circunstancias se tienen que acreditar antes de la propuesta de resolución de concesión y en el momento de pago de la subvención.

Revisado este requisito, se ha constatado que los solicitantes no incumplen con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante la Administración del Estado y con las obligaciones tributarias con el Consell de Mallorca y el Consorcio Sierra de Tramuntana.

5. La propuesta de resolución de concesión será redactada por la instructora del expediente de acuerdo con el apartado 1 de la base undécima de la convocatoria, y se ajusta a lo que establece el artículo 16.4 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones, en el sentido que tiene que incluir la relación de entidades beneficiarias, dado que incluye la relación de personas beneficiarias, con indicación del beneficiario, el NIF parcial, el concepto, el presupuesto, la cuantía solicitada y el importe concedido. Esta propuesta de resolución es parcial por el que no se incluyen todas las solicitudes sino únicamente parte de las concedidas.

6. La competencia para aprobar la resolución de concesión recae en la vicepresidencia del Consorcio Sierra de Tramuntana de acuerdo con el artículo 11 e) de los Estatutos del Consorcio Sierra de Tramuntana y de acuerdo con la base undécima de la convocatoria.

Por todo lo que se ha expuesto dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Conceder a los solicitantes que se detallan a los anexo A y B adjuntos, la cantidad total de trescientos treinta y cinco mil trescientos setenta y ocho euros con ocho céntimos (335.378,08 €) y disponer el gasto a favor suyo. Esta cuantía va destinada a personas físicas, agrupaciones de personas físicas, entidades sin ánimo de lucro, comunidad de bienes y comunidades de regantes, y se tiene que imputar a la aplicación presupuestaria 00.33615.77900 y 00.33615.78900 del presupuesto de gastos del Consorcio Sierra de Tramuntana para el año 2024 y al proyecto con financiación afectada 2024 (En 220240000509 y EN 220240000510). A los el anexo A y B consta el importe que se concede y la operación contable D provisional que va asociada en cada expediente.
2. Requerir a los beneficiarios previstos a los el anexo A y B para que cumplan con las obligaciones previstas en la base decimoquinta de la convocatoria, y también ejecuten y justifiquen la subvención recibida de acuerdo con los plazos previstos en la base decimocuarta. Es decir, las beneficiarias o los beneficiarios, tendrán que haber ejecutado las actuaciones hasta día 20 de diciembre de 2024; este plazo ha sido objeto de ampliación por Resolución del vicepresidente del Consorcio Sierra de Tramuntana de día 14 de octubre de 2024 (BOIB nº. 151 de 19 de noviembre de 2024) según la cual se amplía hasta día 31 de marzo de 2025 la justificación de los proyectos de subvención concedidos.
3. Remitir esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y publicarla al Boletín Oficial de las Islas Baleares y a la página web del Consorcio de la Sierra de Tramuntana (www.serradetrามuntana.net).

Palma, fecha a la firma electrónica (30 de diciembre de 2024)

El vicepresidente del Consorcio Sierra de Tramuntana
Antoni Fuster Zanoguera



ANEXO A. Subvenciones destinadas a personas físicas, agrupaciones de personas físicas, <u>explotaciones agrarias</u> , comunidades de bienes, comunidades y asociaciones de regantes, entidades sin ánimo de lucro, para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valor patrimonial y para la recuperación del paisaje agrícola y su entorno que estén situados dentro del ámbito territorial de la Sierra de Tramuntana (SV 1/2024 - Ampliación)					
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-020/2024-LA	AGROTURISMO SON PALOU ORIENT	***0505**	17.500,00 €	10.000,00 €	3.970,50 €
	Documento contable: D 920240000523				
	Partida presupuestaria: 00-33615-77900				
	Proyecto: Poda de 700 cerezos y trituración de las ramas podadas. Polígono 5, parcela 8. Bunyola.				
	Observaciones: El interesado ha solicitado un importe total de 10.000,00€. Dentro de la primera propuesta se le concedieron sólo 6.029,50€ debido a que no había crédito suficiente. Ahora, con la ampliación, se puede conceder la parte restante: 3.970,50€. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-031/2024-LA	SOLLERICH SA	***0162**	10.404,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
	Documento contable: D 920240000575				
	Partida presupuestaria: 00-33615-77900				
	Proyecto: Regeneración de olivar. Polígono 2, parcela 1. Alaró.				
	Observaciones: De acuerdo con el apartado 2.B del punto tercero de la convocatoria (Actuaciones subvencionables e importe máximo), "las subvenciones que se otorguen a personas físicas, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas y explotaciones agrarias en el marco de esta convocatoria no podrán superar el límite de 10.000,00 € si únicamente optan a una línea de actuación. Por lo tanto, las actuaciones que tengan un coste de hasta 10.000,00 € podrán ser financiadas al 100%, y si la actuación que se quiere realizar supera esta cuantía tendrá que ser financiada por cada beneficiario en la cuantía que supere el límite mencionado". Por lo tanto, del presupuesto presentado al anexo III, el beneficiario tendrá que financiar 404,00€ sin IVA. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta				

	favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-035/2024-LA	MARTI MAYOL FELIP	***6684**	8.275,00 €	8.275,00 €	8.275,00 €
	Documento contable: D 920240000599				
	Partida presupuestaria: 00-33615-77900				
	Proyecto: Poda y limpieza en Ses Cases damunt Polígono 3, parcela 30. Deià.				
	Observaciones: La documentación inicial aportada se considera correcta. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-104/2024-LA	LORNALEX SL	***7864**	16.032,50 €	16.032,50 €	10.000,00 €
	Documento contable: D 920240000576				
	Partida presupuestaria: 00-33615-77900				
	Proyecto: Recuperación del paisaje. Polígono 7, parcela 209. Pollença.				
	Observaciones: En el anexo I, apartado "ubicación del lugar donde se tiene que realizar la actuación" pone municipio "Escorca" aunque después indica que la parcela pedida está en Pollença. Confirmar y ratificar que el municipio correcto es Pollença. En la memoria y planos sale la ubicación correcta. Por otra parte, en el anexo III se piden 120 talas, sin especificar diámetro de árboles. No obstante, en la memoria se aclara que se talarán 20 pinos de diámetro inferior a 30 cm y 100 de diámetro superior. Por lo tanto, 20 talas en 25€/arbol y				

	100 talas en 80€/arbol hacen 8.500€, que es la cantidad pedida al anexo III para esta partida. El importe máximo de la convocatoria son 10.000€ por lo tanto, la cuantía que supere esta cifra tendrá que ser financiada por la parte interesada. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la autorización forestal para la tala de cualquier ejemplar de árbol forestal, en suelo rústico, si hace falta. De acuerdo en el apartado 3 (Limitaciones o condiciones de las actuaciones subvencionables) del punto tercero de las bases: se tendrá que solicitar la autorización al organismo competente en materia forestal. - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-107/2024-LA	JORARURIA CAÑELLAS JUANA MARIA	***5921**	12.580,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
	Documento contable: D 920240000577				
	Partida presupuestaria: 00-33615-77900				
	Proyecto: Recuperación olivar Son Simonet. Polígono 4, parcela 2. Esporles.				
	Observaciones: En el apartado de poda el número de árboles solicitado es mayor al contado sobre ortofoto, que son 190 unidades. El límite subvencionable son 10.000,00€ por lo tanto, la cuantía que supere esta cifra tendrá que ser financiada por la parte interesada. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder



CST-113/2024-LA	CIRPRIM SL	***5252**	12.321,43 €	10.000,00 €	10.000,00 €
	Documento contable: D 920240000578				
	Partida presupuestaria: 00-33615-77900				
	Proyecto: Poda de olivar. Polígono 1, parcelas 62 y 66. Valldemossa.				
	Observaciones: Se deducirán el IVA, por lo tanto, no se abona. Igualmente, la cuantía máxima de la subvención son 10.000€. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-118/2024-LA	NADAL CANAVES JOSEP	***3545**	9.500,00 €	9.500,00 €	9.500,00 €
	Documento contable: D 920240000595				
	Partida presupuestaria: 00-33615-77900				
	Proyecto: Reconstrucción de olivar de montaña. Polígono 8, parcela 7. Pollença.				
	Observaciones: El presupuesto presentado se considera correcto. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: -Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos en la convocatoria.				

Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-119/2024-LA	NADAL CRESPI JOSEP	***6109**	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
	Documento contable: D 920240000596				
	Partida presupuestaria: 00-33615-77900				
	Proyecto: Recuperación paisaje agrícola. Polígono 8, parcela 17. Pollença.				
	Observaciones: El presupuesto se considera correcto. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la autorización forestal para la tala de cualquier ejemplar de árbol forestal, en suelo rústico, si hace falta. De acuerdo en el apartado 3 (Limitaciones o condiciones de las actuaciones subvencionables) del punto tercero de las bases: se tendrá que solicitar la autorización al organismo competente en materia forestal (Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural). - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-142/2024-LA	GUIJARRO-BAGUR SL	***9288**	12.486,84 €	10.000,00 €	10.000,00 €
	Documento contable: D 920240000597				
	Partida presupuestaria: 00-33615-77900				
	Proyecto: Recuperación de cultivo. Polígono 2, parcela 155. Alaró.				
	Observaciones: El límite subvencionable son 10.000€, la cuantía que exceda esta cantidad tendrá que ser financiada por la parte interesada. En la memoria incluyen un presupuesto que contempla gastos de gestión administrativa por valor de 300,08€. Según la convocatoria,				

	estos gastos pueden ser como máximo de 300,00€ (iva incluido). Este presupuesto casa con el importe solicitado en el anexo I pero en el anexo III no hacen referencia a la cuantía de gestión administrativa. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la autorización forestal para la tala de cualquier ejemplar de árbol forestal, en suelo rústico, si hace falta. De acuerdo en el apartado 3 (Limitaciones o condiciones de las actuaciones subvencionables) del punto tercero de las bases: se tendrá que solicitar la autorización al organismo competente en materia forestal (Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural). - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-170/2024-LA	CA NA BORRASSA SL	***5994**	54.300,00 €	54.300,00 €	10.000,00 €
	Documento contable: D 920240000598				
	Partida presupuestaria: 00-33615-77900				
	Proyecto: Recuperación de cultivo. Polígono 4, parcelas 828 y 829. Pollença.				
	Observaciones: El límite subvencionable por convocatoria son 10.000,00 €, por lo tanto, la cuantía que exceda de este importe tendrá que ser financiada por la parte interesada. El interesado solicitaba 44.500€ de la línea LA y 9.800€ de la línea LET (=54.300€). Como indicado, el importe máximo incluso habiendo solicitado las dos líneas es de 10.000€. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la autorización forestal para la tala de cualquier ejemplar de árbol forestal, en suelo rústico, si hace falta. De acuerdo en el apartado 3 (Limitaciones o condiciones de las actuaciones subvencionables) del punto tercero de las bases: se tendrá que solicitar la autorización al organismo competente en materia forestal (Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural). - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el				

	resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-173/2024-LA	ALABERN & ALABERN SL	***2909**	10.500,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
Documento contable: D 920240000600					
Partida presupuestaria: 00-33615-77900					
Proyecto: Recuperación de cultivo. Polígono 1, parcela 449. Calvià.					
Observaciones: El presupuesto total, de 10.500 euros (sin IVA) se considera correcto con las siguientes observaciones: - En el anexo I solicitud, en el Anexo III presupuesto y en la Memoria descriptiva se indica una superficie actuación de 3,5ha con un presupuesto de 10.500€. Ahora bien, en el presupuesto que se incluye dentro de la memoria descriptiva se indica una superficie de actuación de 3,9 ha con un presupuesto de 11.700€. Dado que los documentos oficiales del Anexo I y el Anexo III coinciden el presupuesto de 10.500€, se entiende que el indicado en la memoria se trata de un error de transcripción y no se aceptará. - De acuerdo en el apartado 2.B del punto tercero de la convocatoria (Actuaciones subvencionables e importe máximo), "las subvenciones que se otorguen a personas físicas, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas y explotaciones agrarias en el marco de esta convocatoria no podrán superar el límite de 10.000,00 € si únicamente optan a una línea de actuación. Por lo tanto, las actuaciones que tengan un coste de hasta 10.000,00 € podrán ser financiadas al 100%, y si la actuación que se quiere realizar supera esta cuantía tendrá que ser financiada por cada beneficiario en la cuantía que supere el límite mencionado". Por lo tanto, del presupuesto solicitado, el beneficiario tendrá que financiar 500,00€ (sin IVA). Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.					
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder

CST-212/2024-LA	INVERSIONES MALLORQUINAS ROFE	***0977**	12.100,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
	Documento contable: D 920240000602				
	Partida presupuestaria: 00-33615-77900				
	Proyecto: Recuperación agrícola, desbrozar y poda. Polígono 15, parcela 66. Selva.				
	Observaciones: El límite subvencionable por convocatoria son 10.000,00 €, por lo tanto, la cuantía que exceda de este importe tendrá que ser financiada por la parte interesada. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la autorización forestal para la tala de cualquier ejemplar de árbol forestal, en suelo rústico, si hace falta. De acuerdo con en el apartado 3 (Limitaciones o condiciones de las actuaciones subvencionables) del punto tercero de las bases: se tendrá que solicitar la autorización al organismo competente en materia forestal (Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural). - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-215/2024-LA	NORISOL SL	***9637**	10.135,00 €	10.000,00 €	9.603,00 €
	Documento contable: D 920240000603				
	Partida presupuestaria: 00-33615-77900				
	Proyecto: Poda de olivos y algarrobos. Polígono 3, parcela 232. Sóller.				
	Observaciones: Se rectifica el área de actuación, ya que, el área marcada en los planos de actuación es inferior a la indicada al presupuesto. La superficie correcta en base al catastro corresponde a 3,02 ha. Así, el presupuesto total correspondería a 9.603 euros (sin IVA). Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta				

	favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-221/2024-LA	AUBARCA D'AMUNT SA	***0471**	9.075,00 €	9.075,00 €	9.075,00 €
	Documento contable: D 920240000604				
	Partida presupuestaria: 00-33615-77900				
	Proyecto: Recuperación olivar de Aubarca. Polígono 3, parcelas 40, 41, 42 y 43. Escorca.				
	Observaciones: La documentación inicial aportada se considera correcta. Los trabajos se realizan con una empresa externa y no se deducirán el IVA, por lo tanto, se tiene en cuenta. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-224/2024-LA	S'ESTORELL D'AMUNT SA	***0471**	10.010,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
	Documento contable: D 920240000606				
	Partida presupuestaria: 00-33615-77900				
	Proyecto: Recuperación de paisaje agrícola. Polígono 24, parcela 1. Selva.				

	Observaciones: La documentación inicial aportada se considera correcta. Los trabajos se realizan con una empresa externa y no se deducirán el IVA, por lo tanto, se tiene en cuenta (10%). La parte que supere el importe concedido se tendrá que financiar por el interesado. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la autorización forestal para la tala de cualquier ejemplar de árbol forestal, en suelo rústico, si hace falta. De acuerdo con el apartado 3 (Limitaciones o condiciones de las actuaciones subvencionables) del punto tercero de las bases: se tendrá que solicitar la autorización al organismo competente en materia forestal (Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural). Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-225/2024-LA	SON COTONER D'AVALL SA	***0471**	10.092,50 €	10.000,00 €	10.000,00 €
Documento contable: D 920240000620					
Partida presupuestaria: 00-33615-77900					
Proyecto: Recuperación y limpieza de banales. Polígono 3, parcela 127. Puigpunyent.					
Observaciones: La parte interesada realizará los trabajos con una empresa externa y no se deducirá el IVA. La parte del presupuesto que excede del máximo establecido en la convocatoria (10.000€) tendrá que ser financiada por la parte interesada. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la autorización forestal para la tala de cualquier ejemplar de árbol forestal, en suelo rústico, si hace falta. De acuerdo con el apartado 3 (Limitaciones o condiciones de las actuaciones subvencionables) del punto tercero de las bases: se tendrá que solicitar la autorización al organismo competente en materia forestal. - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.					

Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-236/2024-LA	AGROPECUARIA SON VICH DE SUPERNA SL	***3733**	12.033,00 €	10.000,00 €	8.795,00 €
	Documento contable: D 920240000652				
	Partida presupuestaria: 00-33615-77900				
	Proyecto: Poda, tala, limpieza y desbroce. Polígono 9, parcela 11. Esporles.				
	Observaciones: El presupuesto total, de 9.945 euros (sin IVA) se considera incorrecto con las siguientes observaciones: - En la Memoria Descriptiva se indican las especies y número de árboles a podar, y que corresponden a 42 pinos y 39 olivos. El pino no se considera una especie agrícola, sino que se considera una especie forestal, y no se puede incluir dentro del presupuesto de la subvención. Por lo tanto, el importe a considerar por la actuación de poda corresponde a 975 € - En la Memoria Descriptiva se indican 22 unidades de tala de Pistacia Lentiscus, las cuales, no se han incorporado al presupuesto, y que por lo tanto, no serán objeto de subvención. Así, el presupuesto corregido asciende a un total de 8.795 € (sin IVA). Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta parcialmente favorable con las siguientes prescripciones: - La parcela de actuación es mayoritariamente de superficie forestal. Según las fotos aportadas, el área a recuperar es una zona mayoritariamente forestal, con mucha presencia de pinos y otras especies forestales. Se tendrá que acreditar la presencia de antiguo cultivo agrícola (como antiguos bancales de cultivos, olivos antiguos, u ortofotografías años 1956, 1984, etc.). - Aportar plano de actuación - Condicionado a la autorización forestal para la tala de de cualquier ejemplar de árbol forestal, en suelo rústico, si hace falta. De acuerdo con el apartado 3 (Limitaciones o condiciones de las actuaciones subvencionables) del punto tercero de las bases: se tendrá que solicitar la autorización al organismo competente en materia forestal (Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural). - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder

CST-241/2024 LA	MOSSA D'AMUNT SA	***0471**	5.500,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €
	Documento contable: 920240000644				
	Partida presupuestaria: 00-33615-77900				
	Proyecto: Recuperación de olivar. Polígono 2, parcela 30. Escorca.				
	Observaciones: El presupuesto total, de 5.500 euros (sin IVA) se considera correcto con las siguientes observaciones: - En la memoria explicativa, se indica un presupuesto de 6.150 € (sin IVA), ahora bien, tanto a la solicitud de ayuda como al presupuesto adjuntado, el importe del presupuesto se de 5.500€, por lo tanto, el indicado inicialmente se considera un error de transcripción - Durante la visita final se verificará el número de olivos podados Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-256/2024- LA	TERRON PUIG PEDRO	***9769**	4.700,00 €	4.700,00 €	1.093,39 €
	Documento contable: D 920240000653				
	Partida presupuestaria: 00-33615-77900				
	Proyecto: Poda del olivar. Polígono 3, parcela 442. Sóller.				
	Observaciones: El presupuesto total, de 4.700,00 euros (IVA incluido) se considera correcto con las siguientes observaciones: La superficie de la parcela solicitada es de 5.74 ha pero no se aporta plano de actuación. Tanto a la memoria como al anexo III se indica una superficie de actuación de 1.0 ha. Por lo tanto, a la visita final se verificará el número de árboles podados así como la superficie real de actuación.				

	Se conceden 1.093,39€ ya que la partida presupuestaria ha quedado agotada. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la autorización forestal para la tala de cualquier ejemplar de árbol forestal, en suelo rústico, si hace falta. De acuerdo con el apartado 3 (Limitaciones o condiciones de las actuaciones subvencionables) del punto tercero de las bases: se tendrá que solicitar la autorización al organismo competente en materia forestal. - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de crema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
ANEXO B. Subvenciones destinadas a <u>personas físicas</u>, agrupaciones de personas físicas, explotaciones agrarias, comunidades de bienes, comunidades y asociaciones de regantes, entidades sin ánimo de lucro, para la recuperación de elementos etnológicos y arquitectónicos con valor patrimonial y para la recuperación del paisaje agrícola y su entorno que estén situados dentro del ámbito territorial de la Sierra de Tramuntana (SV 1/2024 - Ampliación)					
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-131/2024-LA	PUIG VICENS CRISTOBAL	***8139**	6.735,00 €	6.735,00 €	6.735,00 €
	Documento contable: D 920240000607				
	Partida presupuestaria: 00-33615-78900				
	Proyecto: Recuperación del olivar de s'Argileta. Polígono 1, parcela 906. Fornalutx.				
	Observaciones: Los trabajos se realizarán con medios propios.				
Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta					

	favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-136/2024-LA	MONCADA OZONAS MARIA	***6947**	9.963,14 €	9.963,14 €	8.234,00 €
Documento contable: D 920240000608					
Partida presupuestaria: 00-33615-78900					
Proyecto: Poda y mantenimiento. Polígono 1 y 2, parcelas 21, 26 y 28. Escorca.					
Observaciones: Recuperarán el IVA según lo declarado en el anexo I. El presupuesto total, de 8.234 euros (sin IVA) se considera correcto con las siguientes observaciones: - En el Anexo III, Modelos de presupuesto para la línea de recuperación del paisaje agrícola y su entorno y de los paisajes agrícolas (LA), presentado con la solicitud de la subvención hay un error de transcripción y en la partida de "recogida residuos vegetales y eliminación de combustible" se indica una superficie 2,34 ha, mientras que en la Memoria descriptiva y en el presupuesto de la empresa externa se indica la superficie de 2,31 ha. No obstante, los cálculos de esta partida se ha realizado teniendo en cuenta la superficie de 2,31 ha, la cual se considera correcta. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.					
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-143/2024-LA	REYNÉS ALOMAR MARIA ÁNGELES	***1457**	10.050,00 €	10.000,00 €	8.580,00 €

	Documento contable: D 920240000609				
	Partida presupuestaria: 00-33615-78900				
	Proyecto: Proyecto Sa Cova 2024. Polígono 12, parcela 69. Campanet.				
	Observaciones: En el anexo III se indica una superficie de 2.7 ha tanto de desbroce como de recogida de residuos vegetales, pero no se corresponde con la superficie marcada en el plano de ubicación de actuaciones aportado. Según el SIGPAC (Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas), herramienta gráfica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; la parcela indicada en la solicitud presentada esta dividida en cuatro recintos según su uso agrario. La zona de actuación incluye los recintos 2, 3 y 4. Los 2 primeros están clasificados como MT (matorral) y el otro es FY (fruteros). La suma de superficies de estos recintos es de 2,21ha. Por lo tanto se tiene que reducir 0.49ha la superficie pedida. En conclusión, la superficie correcta es de 2,21ha, que a un precio de 1.600 €/hectàrea para desbroce y 1.400 €/hectàrea para recogida de residuos vegetales hacen un total de 3.536,00€ y 3.094,00€, respectivamente; 1.470,00€ menos que los solicitados en el anexo III. Por lo tanto, el presupuesto correcto es de 8.580,00€ (sin IVA). Por otra parte, en la solicitud presentada, se piden 25 árboles en la partida de plantación, pero no se especifica qué variedades se plantarán. En la visita final se verificarán los árboles plantados para comprobar si se cumplen los criterios requeridos en la convocatoria, descontando los árboles no subvencionables, si hace falta. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta parcialmente favorable con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la autorización forestal para la tala de cualquier ejemplar de árbol forestal, en suelo rústico, si hace falta. De acuerdo con el apartado 3 (Limitaciones o condiciones de las actuaciones subvencionables) del punto tercero de las bases: se tendrá que solicitar la autorización al organismo competente en materia forestal (Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural). - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. - Condicionado a la acreditación de la legalidad del agua de riego, y de la condición de planta certificada proveniente de vivero autorizado, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder

CST-146/2024-LA	BAUZÁ COLOM CATALINA	***9093**	9.950,00 €	9.950,00 €	9.870,00 €
	Documento contable: D 920240000621				
	Partida presupuestaria: 00-33615-78900				
	Proyecto: Recuperación, poda y siembra. Polígono 1, parcelas 98 y 215. Polígono 5, parcela 538. Sóller.				
	Observaciones: El presupuesto total, de 9.950 euros (sin IVA) se considera incorrecto con las siguientes observaciones: - El presupuesto indicado a la Memoria Descriptiva de 7.556€ (sin IVA) no se corresponde al presupuesto indicado al Anexo III de Modelos de presupuesto de 9.950 euros (sin IVA), ahora bien, este último coincide con el importe solicitado en el Anexo I de Solicitud de subvención. - El presupuesto del Anexo III de Modelos de presupuesto de 9.950 euros no es correcto, hay un error de cálculo en la partida de recogida de residuos y eliminación de combustible vegetal. Una vez hechas las correcciones el presupuesto se desglosa de la siguiente manera: >Podas: 220 árboles x 25€/árbol = 5.500 € >Desbroce y eixermades: 0,50 ha x 1.600€/ha = 800 € >Recogida y eliminación mediante quema: 0,40 ha x 1.400€/ha = 560 € >Talas: 70 árboles (<30cm) x 25€/árbol = 1.750€ >Plantación: 63 árboles x 20€/árbol = 1.260€ Así, el presupuesto corresponde a 9.870€ sin IVA. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta parcialmente favorable con las siguientes prescripciones: - Se requiere al solicitante que aporte plano de la ubicación y la superficie de cada actuación. - Se tiene que justificar la disponibilidad de agua para regadío en la parcela donde se hará la plantación, de acuerdo con el apartado 3 (Limitaciones o condiciones de las actuaciones subvencionables) del punto tercero de las bases; que dice que será una condición indispensable para subvencionar las plantaciones de las siguientes especies de árboles: melocotonero, nectarino, peral, manzano, ciruelo, cerezo, naranjo, limonero, mandarino y clementino. - Se tiene que justificar que el plantel sea certificado y venga de vivero autorizado. - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				

Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-147/2024-LA	ARBONA SASTRE BARTOLOME	***0507**	7.556,00 €	7.556,00 €	7.556,00 €
	Documento contable: D 920240000622				
	Partida presupuestaria: 00-33615-78900				
	Proyecto: Poda árboles finca Ca's Sorell. Polígono 1, parcelas 307 y 746. Fornalutx.				
	Observaciones: Los trabajos se realizarán con medios propios. La documentación inicial presentada se considera correcta. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-154/2024-LA	VICENS MORELL, ANTONIA MAGDALENA	***0507**	10.049,00 €	10.049,00 €	10.000,00 €
	Documento contable: D 920240000623				
	Partida presupuestaria: 00-33615-78900				
	Proyecto: Recuperación del olivar des Segues. Polígono 1, parcela 470. Fornalutx.				
	Observaciones: La solicitud de esta subvención se encuentra hecha a nombre de Ana Morell Umbert, cuya defunción se produjo el pasado 24/04/24. Debido a este hecho, la sucede en este trámite su heredera Antonia Magdalena Vicens Morell. La documentación inicial aportada se considera correcta, no obstante, se tiene que tener en cuenta que el importe que supere el máximo concedido tendrá que ser financiado por la parte interesada.				

	Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la autorización forestal para la tala de de cualquier ejemplar de árbol forestal, en suelo rústico, si hace falta. De acuerdo con el apartado 3 (Limitaciones o condiciones de las actuaciones subvencionables) del punto tercero de las bases: se tendrá que solicitar la autorización al organismo competente en materia forestal (Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural). - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-157/2024-LA	SANTOS MAIRATA, GABRIEL ANGEL	***0489**	3.450,00 €	3.450,00 €	3.450,00 €
Documento contable: D 920240000624					
Partida presupuestaria: 00-33615-78900					
Proyecto: Poda de olivar. Polígono 1, parcela 206. Fornalutx.					
Observaciones: El presupuesto total, de 3.450 euros (sin IVA), incluye los gastos del técnico, se considera correcto con las siguientes observaciones: - En la Memoria Descriptiva se indica que la eliminación de combustible vegetal se realizará mediante trituración, pero en el Anexo III, Modelos de presupuestos por la línea de recuperación del paisaje agrícola y su entorno y de los paisajes agrícolas (LA), se calcula esta partida con el precio establecido por la eliminación de combustible mediante la quema (no se aplica el incremento del 20% por los casos de trituración). El presupuesto indicado al Anexo III es idéntico al indicado al Anexo I, Solicitud de ayuda, y que corresponde a 3.450€, por lo tanto, es lo que se considera correcto. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.					

Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-158/2024-LA	POMAR GARAU BARTOLOME	***8159**	10.200,00 €	10.200,00 €	10.000,00 €
	Documento contable: D 920240000625				
	Partida presupuestaria: 00-33615-78900				
	Proyecto: Limpieza de huerto. Polígono 4, parcela 919. Sóller.				
	Observaciones: La documentación se considera correcta, no obstante, se tiene que tener en cuenta que la parte del presupuesto que supera el importe concedido tendrá que ser financiado por la parte interesada. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-159/2024-LA	VICENS PIZA MARIA CAROLINA / VICENS PIZA CATALINA	***4422** / ***0486**	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
	Documento contable: D 920240000642 / 920240000641				
	Partida presupuestaria: 00-33615-78900				
	Proyecto: Recuperación de olivar. Polígono 7, parcela 187. Bunyola.				
	Observaciones: La documentación inicial se considera correcta. Las solicitantes presentan agrupación, por lo tanto, se abona la subvención al 50% por cada parte interesada. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta				

	favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-160/2024-LA	PALOU FRAU MARIA MAGDALENA	***9364**	3.012,00 €	3.012,00 €	3.012,00 €
Documento contable: D 920240000627					
Partida presupuestaria: 00-33615-78900					
Proyecto: Recuperación de olivar. Polígono 3, parcela 351. Sóller.					
Observaciones: El presupuesto total, de 3.012 euros (sin IVA), donde se incluyen los gastos administrativos, se considera correcto con las siguientes observaciones: - Durante la visita final se comprobará el número de árboles podados existentes a la parcela. - En la solicitud de subvención se indica que los trabajos se realizarán con medios propios, sin embargo, en el presupuesto se indica que los trabajos no se realizarán con medios propios. Ahora bien, el presupuesto indicado de 3.012 € es idéntico a la solicitud de subvención y el anexo III de presupuesto, y no se incluye el iva, por lo tanto, se entiende que los trabajos se realizarán por medios propios. - En la memoria descriptiva se indica que la eliminación del combustible se realiza por trituración, sin embargo, en el presupuesto no esta contabilizado y se han aportado fotografías de la quema de residuos vegetales, por lo tanto, se considera que se realizará mediante la quema.					
Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.					
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder

CST-164/2024-LA	RULLAN CASTANER PERE ANTONI	***1749**	3.615,00 €	3.615,00 €	3.615,00 €
	Documento contable: D 920240000628				
	Partida presupuestaria: 00-33615-78900				
	Proyecto: Limpieza y poda de mantenimiento. Polígono 1, parcela 7. Fornalutx.				
	Observaciones: El presupuesto total, de 3.615 euros (sin IVA), donde se incluyen los gastos administrativos, se considera correcto. Se tendrá que presentar la factura correspondiente a las tareas administrativas. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-167/2024-LA	MULET MONSERRAT PERE ANTONI	***7627**	13.250,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
	Documento contable: D 920240000629				
	Partida presupuestaria: 00-33615-78900				
	Proyecto: Poda de olivar y algarrobos. Polígono 8, parcela 259. Santa María del Camí.				
	Observaciones: El presupuesto total, de 13.250 euros (sin IVA) se considera correcto con las siguientes observaciones: - En el anexo I solicitud, en el Anexo III presupuesto y en el Plano aportado se indica una superficie de actuación de 5ha con un presupuesto de 13.250 €. En cambio en la Memoria presentada se indica una superficie de actuación de 3,25ha con un presupuesto de 10.800€. Dado que los documentos oficiales del Anexo I y el Anexo III coinciden el presupuesto de 13.250 €, se entiende que el indicado en la memoria se trata de un error de transcripción y no se aceptará. - De acuerdo en el apartado 2.B del punto tercero de la convocatoria (Actuaciones subvencionables e importe máximo), "las subvenciones que se otorguen a personas físicas, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas y explotaciones agrarias en el marco de esta convocatoria no podrán superar el límite de 10.000,00 € si únicamente optan a una línea de actuación. Por lo tanto, las actuaciones que tengan un coste de hasta 10.000,00 € podrán ser financiadas al 100%, y si la				

	actuación que se quiere realizar supera esta cuantía tendrá que ser financiada por cada beneficiario en la cuantía que supere el límite mencionado". Por lo tanto, del presupuesto solicitado, el beneficiario tendrá que financiar 3.250 € (sin IVA)				
	Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-168/2024-LA	SALOM VANRELL MIGUEL ANGEL	***3294**	11.510,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
Documento contable: D 920240000630					
Partida presupuestaria: 00-33615-78900					
Proyecto: Recuperación de olivar. Polígono 1, parcela 69. Puigpunyent.					
Observaciones: El presupuesto total, de 11.510 euros (sin IVA) se considera incorrecto con las siguientes observaciones: - Sólo se subvenciona la poda de especies de árboles agrícolas, la encina es un árbol forestal, por lo tanto no es subvencionable la poda de las 10 encinas. El presupuesto se rectifica de la siguiente manera y asciende a 11.010 € (sin IVA): > Poda de 98 árboles x 25€/árbol = 2.450 €. > Desbroce y/o eixerma des de 1,3 ha x 1.600€/hectàrea = 2.080 €. > Recogida y quema de 1,3 ha x 1.400€/hectàrea = 1.820 €. > Tala de 180 árboles (< 30 cm) x 25€/árbol = 4.500 €. > Tala de 2 árboles (> 30 cm) x 80€/árbol = 160 €. >> TOTAL = 11.010 €. - De acuerdo con el apartado 2.B del punto tercero de la convocatoria (Actuaciones subvencionables e importe máximo), "las subvenciones que se otorguen a personas físicas, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas y explotaciones agrarias en el marco de esta convocatoria no podrán superar el límite de 10.000,00 € si únicamente optan a una línea de actuación. Por lo tanto, las actuaciones que tengan un coste de hasta 10.000,00 € podrán ser financiadas al 100%, y si la actuación que se quiere realizar supera esta cuantía tendrá que ser financiada por cada beneficiario en la cuantía que supere el límite mencionado". Por lo tanto, del presupuesto solicitado, el beneficiario tendrá que financiar 1.010€ (sin IVA)					

	Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la autorización forestal para la tala de de cualquier ejemplar de árbol forestal, en suelo rústico, si hace falta. De acuerdo con el apartado 3 (Limitaciones o condiciones de las actuaciones subvencionables) del punto tercero de las bases: se tendrá que solicitar la autorización al organismo competente en materia forestal (Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural). - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-171/2024-LA	ALABERN VON ROSEN CARLOS ENRIQUE	***1432**	10.500,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
Documento contable: D 920240000631					
Partida presupuestaria: 00-33615-78900					
Proyecto: Recuperación de cultivo. Polígono 1, parcela 460. Calvià.					
Observaciones: El presupuesto total, de 10.500 euros (sin IVA) se considera correcto con las siguientes observaciones: - De acuerdo en el apartado 2.B del punto tercero de la convocatoria (Actuaciones subvencionables e importe máximo), "las subvenciones que se otorguen a personas físicas, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, agrupaciones de personas físicas y explotaciones agrarias en el marco de esta convocatoria no podrán superar el límite de 10.000,00 € si únicamente optan a una línea de actuación. Por lo tanto, las actuaciones que tengan un coste de hasta 10.000,00 € podrán ser financiadas al 100%, y si la actuación que se quiere realizar supera esta cuantía tendrá que ser financiada por cada beneficiario en la cuantía que supere el límite mencionado". Por lo tanto, del presupuesto solicitado, el beneficiario tendrá que financiar 500 € (sin IVA). Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta parcialmente favorable con las siguientes prescripciones: - Según las fotos aportadas, el área a recuperar se una zona mayoritariamente forestal, con mucha presencia de pinos y otras especies forestales. Se tendrá que acreditar la presencia de antiguo cultivo agrícola (como antiguos bancales de cultivos, olivos antiguos, u ortofotografías años 1956, 1984, etc.). - Condicionado a la autorización forestal para la tala de de cualquier ejemplar de árbol forestal, en suelo rústico, si hace falta. De acuerdo con el apartado 3 (Limitaciones o condiciones de las actuaciones subvencionables) del punto tercero de las bases: se tendrá que solicitar la autorización al organismo competente en materia forestal (Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural).					



	- Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-175/2024-LA	PIZA MORRO NICOLAU PERE	***8631**	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
	Documento contable: D 920240000632				
	Partida presupuestaria: 00-33615-78900				
	Proyecto: Limpieza y recuperación de cultivo. Polígono 12, parcela 20. Selva.				
	Observaciones: El presupuesto aportado se considera correcto.				
	Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la autorización forestal para la tala de cualquier ejemplar de árbol forestal, en suelo rústico, si hace falta. De acuerdo con el apartado 3 (Limitaciones o condiciones de las actuaciones subvencionables) del punto tercero de las bases: se tendrá que solicitar la autorización al organismo competente en materia forestal (Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural). - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-182/2024-LA	CALAFELL CEREROLS SEBASTIAN	***2806**	8.400,00 €	8.400,00 €	8.400,00 €
	Documento contable: D 920240000633				
	Partida presupuestaria: 00-33615-78900				

	Proyecto: Poda de olivar y siembra. Polígono 3, parcela 3. Puigpunyent.				
	Observaciones: El presupuesto se considera correcto.				
CST-183/2024-LA	Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Se tiene que justificar que el plantel sea certificado y venda de vivero autorizado - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
	Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado
					Importe a conceder
		CA'N LLEIG SL	***0335**	9.300,00 €	9.300,00 €
	Documento contable: D 920240000634				
	Partida presupuestaria: 00-33615-78900				
	Proyecto: Mantenimiento de la finca. Polígono 4, parcelas 11 y 79. Escorca.				
	Observaciones: El presupuesto incluye tareas administrativas, las cuales se tendrán que justificar mediante factura.				
	Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente. - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
	Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado
					Importe a conceder

CST-185/2024-LA	ALBERTI ROSSELLO GREGORIO	***6613**	2.825,00 €	2.825,00 €	2.825,00 €
	Documento contable: D 920240000635				
	Partida presupuestaria: 00-33615-78900				
	Proyecto: Mantenimiento de fruteros, poda y quema. Polígono 4, parcelas 2193, 1362, 1342, 1363, 1373 y 1368. Sóller.				
	Observaciones: El presupuesto presentado se considera correcto. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-195/2024-LA	OLIVER TIMONER JOSE	***8618**	9.100,00 €	9.100,00 €	5.150,00 €
	Documento contable: D 920240000636				
	Partida presupuestaria: 00-33615-78900				
	Proyecto: Conservación y limpieza. Polígono 4, parcelas 957 y 958. Sóller.				
	Observaciones: El presupuesto total, de 9.100 euros (sin IVA) se considera incorrecto con las siguientes observaciones: - En la visita final se realizará recuento e identificación de las especies de los árboles podados y talados. - El Anexo III Modelo del presupuesto, no esta bien resuelto: > La partida de Desbroce y/o eixerma indica una superficie de 4ha con un importe de 3.200€. Eso no se correcto, ya que, la superficie agrícola de las parcelas indicadas se de 0,5 ha. El importe correcto correspondería a 800€. > La partida de Recogida de residuos vegetales, no indica la superficie ni si se realizará mediante quema/trituración o pasto, y se indica un importe de 900€. Este importe no se puede considerar correcto. > La partida de Otros conceptos "Quitar a mano las malas hierbas a los diferentes árboles" con un importe de 650€, no se puede considerar correcto, al no estar estipulado en las bases un precio unitario por este concepto.				

	Así, una vez realizadas las correcciones, el presupuesto total, es de 5.150 euros (sin IVA – medios propios). Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta parcialmente favorable con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la autorización forestal para la tala de cualquier ejemplar de árbol forestal, en suelo rústico, si hace falta. De acuerdo con el apartado 3 (Limitaciones o condiciones de las actuaciones subvencionables) del punto tercero de las bases: se tendrá que solicitar la autorización al organismo competente en materia forestal (Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural). - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. - Se tendrá que aportar plano de la zona de actuación de los trabajos y una memoria detallada de las actuaciones realizadas especificando los árboles a podar y talar. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-201/2024-LA	BARCELO LLULL CRISTOFOL	***9979**	9.990,00 €	9.990,00 €	8.945,00 €
Documento contable: D 920240000637					
Partida presupuestaria: 00-33615-78900					
Proyecto: Recuperación de paisaje agrícola. Polígono 12, parcela 32. Selva.					
Observaciones: El presupuesto total, de 9.990 euros (sin IVA) se considera incorrecto con las siguientes observaciones: - La partida de Talas esta mal calculada, ya que, indica 69 talas con un importe de 3.375€. Este importe no es correcto, sino que el correcto corresponde a 2.330€: > 11 árboles con diámetro > 30 cm en 80€/árbol; 880 € > 58 árboles con diámetro < 30 cm en 25€/árbol; 1.450€ Así, una vez realizadas las correcciones, el presupuesto total, es de 8.945 euros (sin IVA) >Queda condicionada la subvención a la entrega de la nota simple o escritura de propiedad. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta					

	parcialmente favorable con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la autorización forestal para la tala de cualquier ejemplar de árbol forestal, en suelo rústico, si hace falta. De acuerdo con el apartado 3 (Limitaciones o condiciones de las actuaciones subvencionables) del punto tercero de las bases: se tendrá que solicitar la autorización al organismo competente en materia forestal (Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural). - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				
Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-208/2024-LA	COLL SANCHEZ JORDI	***5022**	9.959,00 €	9.959,00 €	9.959,00 €
Documento contable: D 920240000638					
Partida presupuestaria: 00-33615-78900					
Proyecto: Recuperación paisaje agrícola La Torreta. Polígono 7, parcela 156. Pollença.					
Observaciones: El presupuesto presentado (medios propios) se considera correcto.					
Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones:					
- Condicionado a la autorización forestal para la tala de cualquier ejemplar de árbol forestal, en suelo rústico, si hace falta. De acuerdo con el apartado 3 (Limitaciones o condiciones de las actuaciones subvencionables) del punto tercero de las bases: se tendrá que solicitar la autorización al organismo competente en materia forestal (Conselleria de Agricultura, Pesca y Medio Natural). - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. - Según las fotos aportadas, el área a recuperar es una zona mayoritariamente forestal, con mucha presencia de pinos y otras especies forestales. Se tendrá que acreditar la presencia de antiguo cultivo agrícola (como antiguos bancales de cultivos, olivos antiguos, u ortofotografías años 1956, 1984, etc.) . Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.					

Nº. Exp.	Beneficiario	NIF/CIF	Importe presupuesto	Importe solicitado	Importe a conceder
CST-214/2024-LA	PUIG FORTUNY MARIA DEL PILAR	***9722**	10.000,00 €	10.000,00 €	9.435,19 €
	Documento contable: D 920240000639				
	Partida presupuestaria: 00-33615-78900				
	Proyecto: Poda olivar finca Sa Muana. Polígono 3, parcelas 484 y 485. Sóller.				
	Observaciones: El presupuesto presentado (medios propios) se considera correcto. No obstante, no resta crédito suficiente para hacer frente a la totalidad del importe solicitado, motivo por el cual se conceden 9.435,19€. >Queda condicionada la subvención a la entrega de la nota simple o escritura de propiedad. Conclusiones: Vistas las consideraciones formuladas en el apartado anterior, desde el punto de vista de técnico se informa la propuesta favorablemente con las siguientes prescripciones: - Condicionado a la preceptiva autorización forestal de quema, si hace falta. Asimismo se recuerda especialmente que se tiene que cumplir con las obligaciones determinadas en la base decimoquinta, así como el resto de requisitos previstos a la convocatoria.				